

Si el cielo me concede según extractando
las demás capitales de la república obra titula-
das Examen de los delitos de imbecilidad de la
Patria, lo verificara con la posible brevedad,
para estos firmemente persuadida que la doceri-
na de los aquí contenidas, y demas que faltan,
es utilísima y muy importante en todo tiempo,
para con especialidad en las actuales circuns-
tancias, en que muchos, aun de los que se tie-
nen por sabios, no se hacen cargo, ni reflexio-
nan sobre los derechos de los pueblos, y las in-
faltables que les competen en las autoridades cons-
tituidas, y reconocidas por ellos, resultando de
esta ignorancia muchos trastornos en las con-
ciencias, muchas injurias en las familias,
muchos alborotos en los pueblos, y sumamente
de males de Dios.

México: 1827.
Imprenta Imperial de D. Alejandro Valdes

MÁXIMAS

Es por mira en sus acciones el bien general de la república.
no sin producir que la ciudadanía solo teni-

PARA LA FELICIDAD DE UN ESTADO.

Sacadas de E. A. del P.

La reforma de los estados aun no la hecho mas que co-
menzarse. M. de la R. en la Europa en
tritar nuestra Patria, y en acciones necesarias para co-
ase que hubieramos sido mas felices si nunca las hubieramos
conocido. La ociosidad, el gurgio de las artes, las artes y el
luz nos pusion en un estado de entorpecimiento de que
solamente nos hace salir el amor del dinero, de manera que
el honor el vicio la virtud el valor y la ciudadanía, todo
se vende a precio de oro.

VI AMIXAM

MÁXIMA I.

Una de las cosas que mas admiraria á un antiguo si vol-
vi-se al mundo, seria esta distribucion de ciudadanos en di-
ferentes clases tan opuestas entre si, en intereses, principios
y costumbres. Semjante política ha estrechado entre nosotros
los límites del ingenio. Un griego ó un romano eran gran-
des políticos porque abrazaban todos los conocimientos úti-
les a la república, que tienen necesariamente mútua conexion.
Nosotros al contrario, nos dedicamos á un solo objeto, y
no podemos por lo mismo producir sino hombres medianos,
porque aquel que no estudia sino una parte de la política,
ignora las relaciones que se hallan entre todas sus partes, y
por consiguiente solo las conoce imperfectamente.

MÁXIMA II.

Segun la constitucion de nuestros gobiernos resulta
que cada ciudadano eclesiástico, militar, togado, comerciante,
&c., se habitúa á no mirar a la sociedad sino segun los in-
tereses particulares de su clase. En lugar de leyes generales
é imparciales, nadie piensa sino en las leyes particulares y
propias de su estado. No se podrá nunca corregir un abu-

2
so sin producir otro, á menos que cada ciudadano solo tenga por mira en sus acciones el bien general de la república.

MÁXIMA III.

Sin embargo de tantas novedades en los gobiernos, la reforma de los estados aun no ha hecho mas que comenzarse. Millares de artesanos se ocupan en la Europa en irritar nuestras pasiones, y en hacernos necesarias unas cosas que hubiéramos sido mas felices si nunca las hubiéramos conocido. La ociosidad, el gusto de las artes inútiles y el lujo nos pusieron en una especie de entorpecimiento de que solamente nos hace salir el amor del dinero, de manera que el honor, el vicio, la virtud, el valor y la cobardía, todo se vende á precio de oro.

MÁXIMA IV.

Mas sin embargo del desprecio con que es mirada la virtud, creo que se hallan almas grandes y generosas entre los hombres, que ejecutarían el bien si le conociesen. Los hombres aman el bien por un instinto natural, y le ejecutarían si las leyes que convidan al mal no los hubiesen abismado en la más profunda ignorancia de sus obligaciones. Todo hombre busca la felicidad, pero la desgracia está en que la busca á tientas. Los perversos políticos se valen de nuestra ignorancia para engañarnos, y reducir el silencio á la verdad.

MÁXIMA V.

Los estados tomarán nuevo semblante cuando sea bien conocido el derecho natural, sin el cual no hay sana moral ni verdadera política, cuando las sociedades conozcan la felicidad á que son llamadas por la naturaleza; y cuando los principios fundamentales de estas materias sean bien comunes y sabidos entre los hombres. Los ciudadanos instruidos son menos débiles que los ciudadanos ignorantes, y por lo mismo deben ser mas respetados por los que los gobiernan. Cuando el pueblo es instruido no pueden los gobernantes ser malos, sin que sus vicios sean reprendidos, ó á lo menos disfrazados con el velo de la verdad.

MÁXIMA VI.

3
Mientras que el pueblo confunda la libertad y la licencia, la subordinacion y la esclavitud, solo se observarán en los imperios excesos y desórdenes. La justicia y la verdad reinarán en las asambleas del pueblo, del senado, de los grandes, cuando se multipliquen las luces entre los hombres, y las diferentes órdenes de la sociedad estén suficientemente instruidas de sus verdaderos derechos y obligaciones. En las antiguas repúblicas de la Grecia, el pueblo se manifestó muchas veces tan justo y sabio en sus resoluciones como el mismo Areópago. Entre la nobleza que tanto se precia hoy de sus prerogativas, y que se ocupa tan poco en merecerlas, se formarán sin duda *Valerios Publicolas* que no se avergonzarán de confesar la dependencia en que viven de los individuos mas miserables de la sociedad. Esta misma nobleza tan dispuesta ahora á menospreciar á sus ciudadanos, llegará á conocer que será mas grande y poderosa á medida que el pueblo sea mas respetado. Entonces renacerán entre nosotros los *theopompeos* de Esparta. Aquel rey sabio disminuyó su propia autoridad por aumentar los de los ephoros, y reprendiéndole á su muger por este hecho, le respondió así: «Todo poder demasiado grande se lesmorona por su propio peso. Yo ennoblezco á mi dignidad, sometiéndola á las reglas de la justicia. No es mucho mejor mandar á hombres libres que me servirán con confianza y amor, que á miserables esclavos que solo me obedecerán por temor? Por este medio multiplicaré las fuerzas de Sparta, y haré respetar su nombre y el mio en toda la Grecia, y entre las naciones extranjeras.»

MAXIMA VII.

La historia está llena de los esfuerzos que los pueblos hicieron para mudar su feliz situacion, pero no sabiendo por que camino llegarían á la felicidad, de que solamente tenían ideas vagas y confusas, no han podido lograr una revolucion favorable como la apetecían. ¿Cuántos príncipes han deseado sinceramente el bien de sus vasallos? ¿Y por qué no lo han conseguido, teniendo á veces los talentos necesarios para hacer grandes cosas? Porque no estaban instruidos de sus obligaciones, ni del modo de cumplirlas.

MÁXIMA VIII.

No basta desear la felicidad del género humano, sino que es preciso saber los medios de promoverla. En la política como en la medicina, hay remedios preparatorios que por su naturaleza no están destinados para curar, sino para preparar solamente el buen efecto de aquellos que se han de limpiar después contra la raíz del mal. El legislador ilustrado en lugar de violentar al pueblo, se contenta algunas veces con convidarle y solicitarle. Muchas veces no se atreve á tomar el camino mas corto para llegar al bien que se propone, por no alterar imprudentemente las costumbres y la opinion pública. Solamente procura hacer amar las leyes que quiere publicar, porque sabe que serán bien pronto menospreciadas, si se llegan á hacer odiosas.

MÁXIMA IX.

Cuando una nacion conserva un gobierno libre, es decir, cuando no obedece sino á las leyes que ella misma ha establecido, vive feliz, y nunca se experimentan en su gobierno revoluciones peligrosas, porque todos sus individuos procuran enmendar los defectos de la legislación, cuando no está fundada sobre principios bastante sólidos. Los ciudadanos que no venden su voto, y que miran á la libertad como su mayor bien, solo quieren ser instruidos, y entrar sin repugnancia en el camino de la verdad. Por esta razon hemos visto tantas veces en los felices tiempos de la Grecia, que muchas repúblicas se abandonaron con complacencia á los consejos de un magistrado. Los intereses particulares eran sacrificados á los públicos, y la ventaja que una parte de los ciudadanos sacaba de algunos abusos, no era una razon para conservarlos.

MÁXIMA X.

Supuesto que los desórdenes no tienen otro origen sino esta especie de flojedad y pereza á que los hombres están comunmente sujetos, y que inutiliza algunas veces las leyes, y afloja los miembros del gobierno, conviene poner en accion entre los ciudadanos la emulacion, y el deseo de la gloria, que son los únicos medios para sacar á su alma de tal letargo. Sucede comunmente que este mal proviene so-

lamente de la negligencia con que los magistrados suelen desempeñar sus funciones. Este inconveniente se evita no sobrecargándolos con demasiadas obligaciones, para que así las puedan cumplir mas facilmente. Los cónsules romanos sirvieron con mas utilidad á la república, despues que los pretores y censores los aliviaron de una parte del peso que antes tenían sobre sus hombros.

MÁXIMA XI.

Pero cuando el gobierno caiga en decadencia, por la corrupcion de las costumbres, y el oro se haga mas precioso que la virtud y la libertad: entonces es casi impracticable la reforma. Seria necesario comenzar reformando las costumbres, y hacer nuevas leyes para formar un nuevo pueblo. Pero ¿qual sería el *Caton* que supiese persuadir á sus conciudadanos en este caso, la necesidad de enmendar sus vicios?

MÁXIMA XII.

Los desórdenes de un pueblo excitan ordinariamente la ambicion de sus vecinos, y aun cuando no llegue á ser por ellos la presa del extranjero, lo será sin duda de un enemigo doméstico, porque el feliz suceso de los intrigantes en obtener las magistraturas sin deseo de cumplir sus obligaciones, formará bien pronto ambiciosos que aspirarán abiertamente al poder soberano.

MÁXIMA XIII.

Por mucho cuidado que el reformador de una nacion se tome para conducirla á la felicidad á que la naturaleza destina á los hombres, serán todos sus trabajos inútiles si no se aplica de un modo particular á inspirar buenas y cristianas costumbres á sus ciudadanos, respetando sus personas y propiedades, porque solo este es el verdadero fundamento del edificio político.

MÁXIMA XIV.

El respeto á los preceptos de la religion cristiana, la templanza, el amor del trabajo y el de la gloria, son las cuatro virtudes principales que hacen á una nacion virtuosa. Sin ellas todos los pueblos harán vanos é inútiles esfuer-

zos para ser justos, prudentes, y valerosos, es decir, para ser felices y hacer estable su felicidad.

MÁXIMA XV.
 Toda ley es mas ó menos sabia, á proporcion que es mas ó menos propia para reprimir la avaricia y la ambicion de los ciudadanos, de los magistrados, y del gobierno. Todo establecimiento que favorece á estas dos pasiones es pernicioso. Esta regla es general, y no está sujeta á ninguna excepcion en ningun tiempo, lugar, ni circunstancias, como se prueba por la historia de la prosperidad y decadencia de todos los pueblos antiguos y modernos.

MÁXIMA XVI.
 La primera verdad politica de donde dimanar todas las demas, es, que la sociedad no puede existir sin leyes ni magistrados. Los hombres por la flaqueza de su razon y la fuerza de sus pasiones, tienen necesidad de leyes. La ciencia del legislador consiste en hacerles amables, y útiles sus obligaciones, castigando los desordenes de las pasiones, y premiando las acciones de virtud.

MÁXIMA XVII.
 Todos los pueblos han tenido leyes, pero pocos han sido felices: ¿por qué? Porque los legisladores parece que ignoraron casi siempre, que el objeto de la sociedad es unir las familias por el interes comun, á fin de que en lugar de dañarse, se presten socorros mútuos en las necesidades diarias. Si tal es, como no se puede dudar, el fin de la sociedad, se sigue necesariamente que las leyes deben ser justas, porque su injusticia lejos de precaver las injurias y agravios que los ciudadanos se podrian hacer mutuamente, no serviria al contrario, sino para autorizarlas. Los hombres opresores, ú oprimidos en fuerza de las leyes, se hallarian igualmente expuestos en la sociedad á los mismos inconvenientes que en el estado de la naturaleza. Ellos se aborrecerian mutuamente, y desconfiando unos de otros, privarian á la república de la fuerza, que es el fruto de su union.

MÁXIMA XVIII.
 ¿Cual es, pues, la señal cierta de la justicia de las

7
 leyes? Su imparcialidad. Toda legislacion es parcial, y por consiguiente injusta, que sacrifica una parte de los ciudadanos á la otra. En este caso solamente establecerá un falso orden, un falso bien, y una falsa paz; porque con qué ojos mirarán los hombres, cuyos intereses son menospreciados, á aquellos ciudadanos que son felices á costa de sus derechos?

MÁXIMA XIX.
 Cuanto mas imparciales fueren las leyes, y cuanto mas restablezcan la igualdad entre los ciudadanos, tanto mas amadas y respetadas serán por cada particular. Serán mas propias para contener las pasiones, y dar mas fuerza á la razon, y por consiguiente para precaver toda injusticia. Porque como la avaricia, la ambicion, el lujo, la pereza, la ociosidad, la embidia, el odio y los celos, únicas causas de las desgracias y ruinas de los estados, podrán agitar á unos hombres iguales ante la ley, y á quien las mismas leyes quitan toda esperanza de poder trastornar esta igualdad?

MÁXIMA XX.
 En donde la dignidad y el honor de la humanidad son igualmente respetados en todos los hombres, debe reinar necesariamente un cierto deseo de la justicia, del honor y de la elevacion, que mantiene la paz sin entorpecer el espíritu de los ciudadanos. La emulacion hará renacer todas las virtudes, y el amor del bien público nunca permitirá á los talentos estar ocultos, ó ser peligrosos.

MÁXIMA XXI.
 Ninguna nacion del mundo fue feliz, mientras que hubo en ella familias privilegiadas por sus derechos y riquezas. En cualquiera parte donde no sea observada la igualdad, tendrá siempre la justicia dos pesos y dos medidas. Se encontrarán hombres tan orgullosos, que mirarán como una cosa extraña el que la naturaleza haya concedido á otros boca, narices, y ojos como á ellos. La politica solamente se alimenta de esperanzas quiméricas, cuando se lisongea de producir el bien, sin establecer leyes imparciales. Puede ser que consiga suspender por algunos momentos la actividad de la avaricia y de la ambicion, obligándoles quizá á no

manifestarse descubiertamente, pero entonces mismo serán estas pasiones mas peligrosas, porque obrarán en secreto. Siempre infatigables, y abundantes siempre en recursos, cansarán la constancia de la política, y se aprovecharán de sus distracciones para hacerse mas imperiosas que nunca. Cual es el pueblo que se haya corregido de sus vicios, sin que una feliz revolución hubiese comenzado á inspirarle primero el gusto de la igualdad, y el deseo de abrogar las leyes injustas y parciales á que antes estaba sujeto?

MÁXIMA XXII.

Los historiadores no nos indican ordinariamente mas que las causas inmediatas de la prosperidad ó de la adversidad de los estados, pero si subimos hasta las causas primeras, hallaremos que las naciones que fueron felices debieron su felicidad á la justicia é imparcialidad de sus leyes. Si los Griegos vencieron á los Persas, fué porque eran mas sabios, mas valerosos y diestros en la guerra que los Persas. Los Griegos amaban á su patria porque gozaban en ella de la libertad, y ninguna profesion era mirada entre ellos como vil é indecorosa. Poseian todos los talentos y virtudes á un mismo tiempo, por que sus leyes imparciales exaltaban á todos aquellos que se distinguían por la virtud y el genio. Todo lo contrario sucedia en la Persia.

MÁXIMA XXIII.

Las naciones que fueron felices debieron su felicidad á los príncipes que constantemente hicieron los mayores esfuerzos para establecer en su reinado los principios de la justicia y de la imparcialidad. Ellos se persuadieron de esta importantísima verdad, es á saber: *Que los reyes son los agentes de la felicidad de su nacion, y no los dueños árbítrros de sus súbditos.*

MÁXIMA XXIV.

Los monarcas que para elevar la alma de sus vasallos no procuran inspirarles sentimientos acerca de la dignidad de la naturaleza humana, persuadiéndoles que solo el mérito pone diferencia entre los hombres, nunca mandarán sino á súbditos viles y sin virtudes. Las leyes bárbaras que

envilecen á la humanidad, envilecerán tambien á sus estados.

MÁXIMA XXV.

Los españoles é ingleses sujetos á leyes que respetan los derechos de la humanidad en el menor de los hombres, no tienen la alma baja y bárbara de los turcos, que no sabiendo jamas cual será el capricho del sultán y de sus visires, estan expuestos á todos instantes á ser la victima de sus antojos. Por consiguiente, en España é Inglaterra debe haber tanto celo y amor al bien público, quanto falta en los estados del gran señor. La Holanda, cultivada por ciudadanos, y gobernada por leyes imparciales mantiene un numeroso é industrioso pueblo, que roba al mar la tierra que le sustenta.

MÁXIMA XXVI.

En los cantones suizos se halla un mayor número de hombres felices que en los demas estados. ¿Por qué? Porque las leyes mas imparciales allí que en ninguna otra parte acercan quanto pueden á los hombres á la igualdad natural. Allí ningun ciudadano es mayor que otro, ni teme á nadie, mas que á las leyes que respeta en el fondo de su corazón, porque le protegen. Hay sábias leyes suntuarias, que haciendo inútiles las grandes riquezas, prohiben el desearlas, y moderan de esta manera todas las pasiones. Esta prudente economía es la que mantiene la union y la paz entre unos cantones desiguales en fuerzas, y en gobiernos diferentes. Son vecinos sin rivales, y no se conoce entre ellos el odio ni la envidia.

MÁXIMA XXVII.

No se puede esperar ninguna ventaja sólida, real, y durable en un estado, mientras no se conformen las leyes á las reglas de la naturaleza. Todo gobierno que las quebranta, destruye el orden social, é introduce la inquietud, y la division entre los ciudadanos.